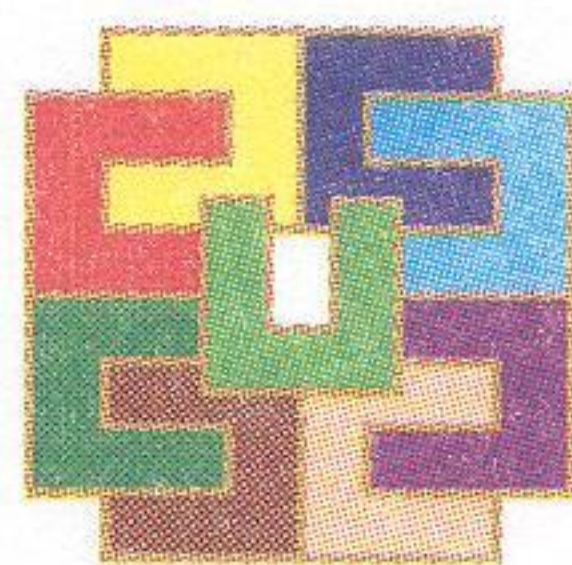




Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

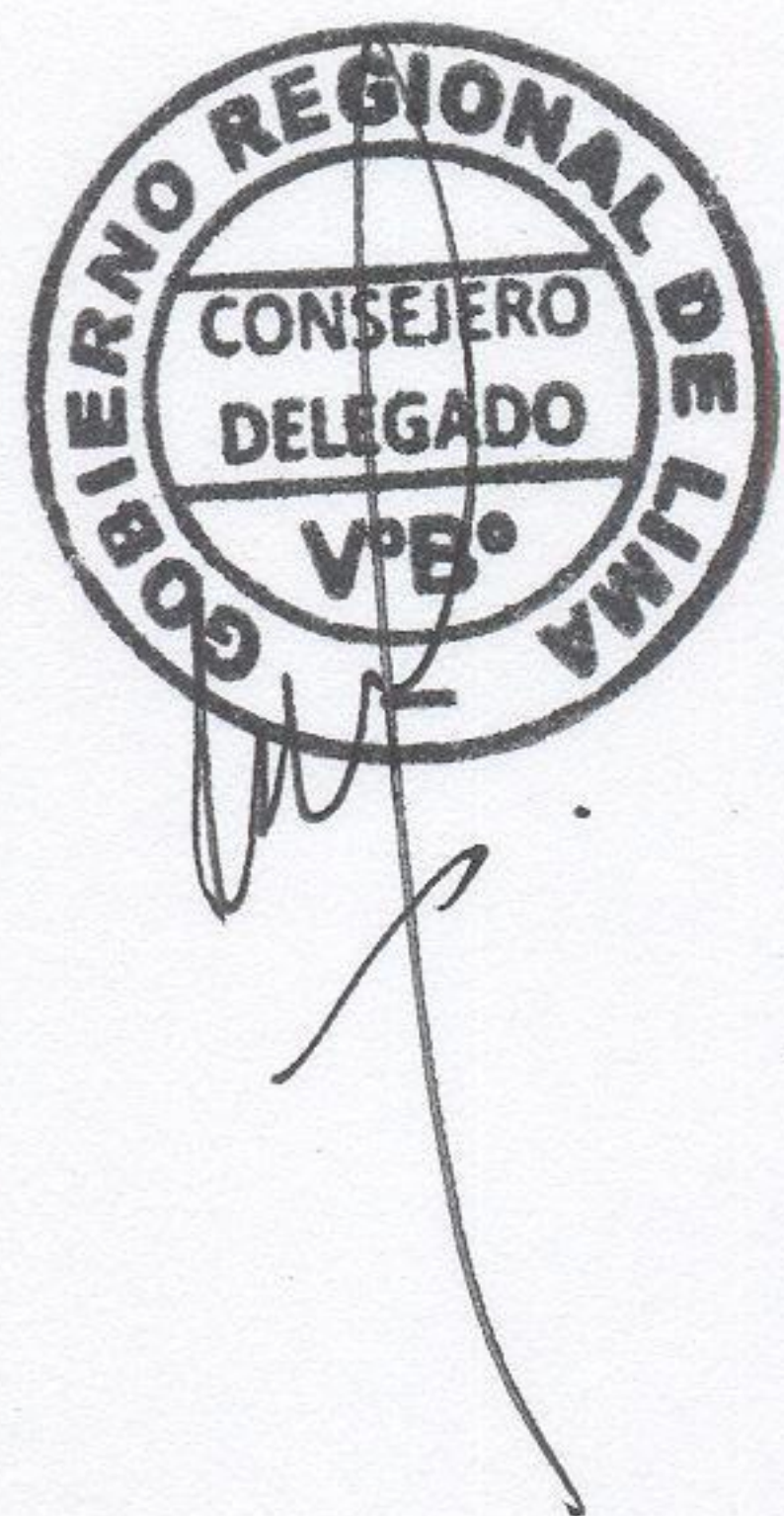
N° 108-2012-CR/GRL

Huacho; 11 de julio del 2012.



VISTO: La Carta N° 141-2012-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Palomino García Milla, dirigida al Consejero Delegado mediante la cual solicita ponga en conocimiento del pleno del Consejo Regional de Lima, la aprobación de su solicitud de dispensa por motivos de salud, establecidas en el artículo 14° inc. “b” del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, que mientras se encontraba el día 09 y 10 de julio del 2012 en supervisión y monitoreo de los estudios del proyecto de inversión denominado “Represamiento de la Laguna Jururcocha para el Abastecimiento del Agua de Riego para el distrito de Ámbar, Provincia de Huaura-Región Lima” dentro de la trayectoria del retorno ha sufrido un accidente, hecho que le ha conllevado a internarse en la Clínica San Pedro – Huacho el día 10 de julio del 2012.

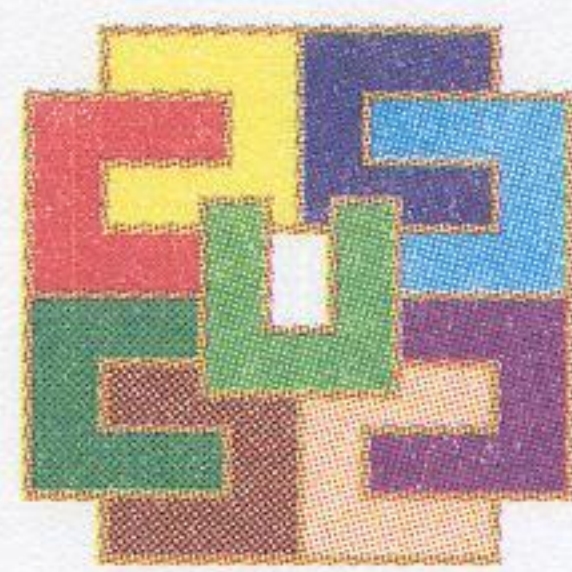
CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 11 de julio del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N° 141-2012-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Palomino García Milla, dirigida al Consejero Delegado mediante la cual solicita ponga en conocimiento del pleno del Consejo Regional de Lima, la aprobación de su solicitud de dispensa por motivos de salud, establecidas en el artículo 14° inc. “b” del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, que mientras se encontraba el día 09 y 10 de julio del 2012 en supervisión y monitoreo de los estudios del proyecto de inversión denominado “Represamiento de la Laguna Jururcocha para el Abastecimiento del Agua de Riego para el distrito de Ámbar, Provincia de Huaura-Región Lima” dentro de la trayectoria del retorno ha sufrido un accidente, hecho que le ha conllevado a internarse en la Clínica San Pedro – Huacho el día 10 de julio del 2012; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 108-2012-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



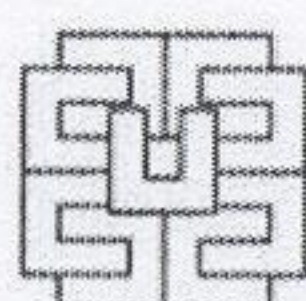
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibiades Palomino García Milla, el plazo de siete días señalado en el artículo 14° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima vigente, para que justifique su inasistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima del 11 de julio del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO